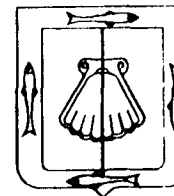




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1137

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

○

DECRETO NUMERO 1138

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

○

DECRETO NUMERO 1139

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

○

DECRETO NUMERO 1140

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

PODER EJECUTIVO

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1137

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO ÚNICO.- Se admite en revisión la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Comondú, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995, y expídase de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y a la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso, el finiquito correspondiente.



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.


DIP. DR. RAMIRO FEERMAN DAVIS
PRESIDENTE.



CONSEJO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, D. C. SUR


DIP. JORGE ALBERTO CACHU RUIZ
SECRETARIO.

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1138

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO ÚNICO.- Se admite en revisión la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995, en consecuencia, expídase finiquito de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y a la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso del Estado de Baja California Sur.



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.


**DIP. DR. RAMIRO FEERMAN DAVIS
PRESIDENTE.**




**DIP. JORGE ALBERTO CACHU RUIZ
SECRETARIO.**

PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**


LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 1139

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO ÚNICO.- Se admite en revisión la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995, y expídase de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y a la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso, el finiquito correspondiente.



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.


**DIP. DR. RAMIRO FEERMAN DAVIS
PRESIDENTE.**



CONSEJO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


**DIP. JORGE ALBERTO CACHU RUIZ
SECRETARIO.**

PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**


LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1140

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADMITE EN REVISION LA CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO ÚNICO.- Se admite en revisión la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995.

Expídase de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política local y a la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso del Estado de Baja California Sur, el finiquito relativo con el propósito de que se extingan las obligaciones y responsabilidades procedentes.



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.


**DIP. DR. RAMIRO FEERMAN DAVIS
PRESIDENTE.**



CONSEJO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, D. C. SUR


**DIP. JORGE ALBERTO CACHU RUIZ
SECRETARIO.**

PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

COMERCIALIZADORA SOL DE SUDCALIFORNIA, S. DE R. L.

R.F.C. CSS-960607-SDO

CARRERA A SAN CARLOS KM. 2.5 CD. CONSTITUCION, B.C.S.TEL. (113) 2-47-59 FAX 2 54 00
CAPTURA Y PLANTA CONGELADORA DE PRODUCTOS MARINOS PARA EXPORTACION

CD. CONST. B.C.S. 26 NOV. DE 1997.

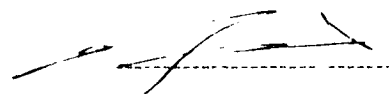
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, NOVENA, DECIMA Y DEMAS RELATIVAS DE LOS ESTATUTOS, Y ADEMAS CON BASE EN LOS ARTICULOS 176, 179, 182, 183, 184, 186, 188, 190 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y 70, 72, 77, 78, 80, 81 Y DEMAS RELATIVOS A LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEÑALADOS EN LA PROPIA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA SOL DE SUDCALIFORNIA, S. DE R.L. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA PROPIA SOCIEDAD, CITO EN CARRETERA A SAN CARLOS, KM. 2.5 EN CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S. MEXICO, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1997, A LAS 12:00 HORAS P.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA; ASI MISMO, SE CONVOCA A LOS SOCIOS PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO SOCIAL ANTES CITADO, EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 18:00 HORAS P.M., EN SEGUNDA CONVOCATORIA. MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE :

ORDEN DEL DIA :

- 1o - REVISION DE LAS OPERACIONES DE 1997.
- 2o - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 3o - ANALISIS DE LA AUDITORIA QUE REALIZA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS
- 4o - REVISION DEL PAGO DEL I.M.S.S. EJERCICIO 1997.

ATENTAMENTE



**HYON MO YI
GERENTE**



SOMBRERETE, ZAC

E D I C T O

ELIANA HERNANDEZ MENA, -

En JUICIO CIVIL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por JOAQUIN SALAS GONZALEZ, expediente número 492/97-A, Juzgado dispuso:

Emplácese por medio de edictos virtud ignorarse domicilio para contestar la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando copias a disposición en secretaría del Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término señalado, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo presuntivamente.-

Expidense edictos publicarse por tres veces consecutivas en intervalos de siete días en Diario Oficial del Gobierno del Estado y "Sol" de La Paz, Baja California.

Sombrerete, Zac., a 26 de noviembre de 1997.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. SERGIO T. BERNAL MORALES



SOMBRERETE, ZAC

10-20 -31 Dic.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 20.00
POR UN SEMESTRE	\$ 40.00
POR UN AÑO	\$ 80.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	\$ 10.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 15.00
NUMERO ATRAZADO	\$ 15.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.

